

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, AGOSTO DE 2014

BOLETIN MUNICIPAL

Informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

VICE – INTENDENTE

ING.: RUBEN ALFREDO LOMONACO

SECRETARIO DE GOBIERNO

SR: VICTOR ANIBAL AGUIRRE

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P CRISTIAN HERMOSIS

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CRISTIAN ARNALDO LUXEN

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: HECTOR RICARDO CURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN

AGRONOMO: WALTER ARTURO ALEGRE

CONTADOR

C.P ORLANDO JORGE REY

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL

DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SR.ORLANDO RAMON ACOSTA

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA: HAYDEE A. VERA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1399-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 23-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la convicción de éste DEM en la decisiva función que debe ejercer un Estado Municipal en el marco del estado de derecho, en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos de los ciudadanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece la reforma Constitucional del 2007, la provincia de Corrientes cuenta con la figura del “Defensor del Pueblo”.-

QUE, el Dr. Miguel Alegre fue elegido por unanimidad en ambas Cámaras legislativas, convirtiéndose así en la primera persona en ocupar el cargo.-

QUE, es misión de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, la promoción y protección de los derechos humanos y demás derechos e intereses de incidencia colectiva y difusos, tutelados por el ordenamiento jurídico, ante hechos, actos u omisiones de todo poder, ente y órgano público; el control del ejercicio de toda función administrativa, sin que resulte menester que medie afectación de derechos, y la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos.-

QUE, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos de las personas contribuyen sin dudas a la estabilidad política, social, económica y jurídica de las instituciones.-

QUE, en tal sentido, resulta auspicioso que Estado Municipal y Defensoría del Pueblo establezcan estrechos lazos de cooperación mutua en temas que hacen a sus respectivas incumbencias, articulando políticas y acciones tendientes al mejor desarrollo de los derechos de todos los ciudadanos.-

Que, es necesario entonces dar un marco legal a las actividades y/o programas de cooperación que se llevaran adelante entre ambas instituciones del Estado, tendientes a: a) La asistencia recíproca para el tratamiento de temas inherentes a la competencia de las partes, promoviendo el intercambio de información, documentación y tareas técnicas y/o científicas de mutuo interés; b) El diseño de estrategias y organización de campañas de promoción sobre los mecanismos provinciales de protección de los derechos e intereses sociales y culturales de la ciudadanía; c) La promoción la legislación y practicas culturales de la provincia de Corrientes, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lograr su efectiva aplicación; y la d) La representación pluralista en ambas instituciones, de las fuerzas de la sociedad civil interesadas en la promoción y protección de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales, entre otros.-

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE en Sesión Ordinaria fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 23-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1°): AUTORIZAR, al Sr. Intendente Municipal para suscribir con la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES un CONVENIO MARCO de COOPERACION INSTITUCIONAL a fin de dar un marco de actuación legal para que interactúen la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y la Defensoría del Pueblo en las actividades de cooperación citadas en los considerandos que antecedente y que redunden en beneficio de los ciudadanos bellavistenses.-

ART.2°): SUSCRIBIRÁ el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal el Sr. Secretario de GOBIERNO de la Comuna.-

ART.3°): COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ART.4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

ORDENANZA N° 1400-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 24-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la existencia de distintos programas y proyectos para los Municipios de la provincia, llevado adelante por el MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS de la provincia de Corrientes, a través de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (SUEP); Y;

CONSIDERANDO:

QUE, entre los programas y proyectos implementados por el Gobierno Provincial se encuentran 1) Programa de Ordenamiento Territorial (P.O.T.), 2) Programa Corrientes Habitar (para el mejoramiento del hábitat de barrios y asentamientos informales), 3) Programa de Residuos Sólidos Urbanos y 4) Proyectos Ejecutivos específicos como parques industriales, infraestructuras urbanas (desagües pluviales, cordón cuneta, veredas, etc.) y equipamientos diversos, etc.-

QUE, es convicción de éste DEM la necesidad de adherir y cooperar en la implementación de éstos proyectos y programas dado que el beneficiario directo de éstos no será otro que el ciudadano bellavistense.-

QUE, es necesario entonces dar un marco legal a los programas y proyectos mencionados, manifestando así éste Municipio nuestra expresa voluntad de adherir y cooperar ampliamente en la implementación y ejecución de los programas y proyectos aludidos arriba, a través la firma posterior de los respectivos convenios específicos.-

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE en Sesión Ordinaria fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 24-14; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1º): AUTORIZAR, al Sr. Intendente Municipal para suscribir con el MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES un CONVENIO DE ADHESION Y COOPERACION manifestando así éste Municipio nuestra expresa voluntad de adherir y cooperar ampliamente en la implementación y ejecución de los programas y proyectos aludidos arriba, a través la firma posterior de los respectivos convenios específicos implementados por la Sub Unidad Ejecutora Provincial (SUEP).-

ART.2º): SUSCRIBIRÁ el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal el Sr. Secretario de GOBIERNO de la Comuna.-

ART.3º): COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

ORDENANZA N° 1401-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 24-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la nota dirigida al Sr. Intendente Municipal de fecha 21 de Julio de 2014 presentada por la Odontóloga María Isabel Luxen de Gauto, Y:

CONSIDERANDO:

Que, por la misma pone en conocimiento la decisión altruista de ésta profesional de donar a este Municipio de un equipamiento odontológico Marca: GNATUS, usado, en muy buen estado de conservación y funcionamiento, para ser destinado a la Sala de Desmochado, con la finalidad de ofrecer a los vecinos de aquella zona, la atención odontológica que tanto precisan y merecen.-

Que, la prestación del servicio odontológico, sumada a otras prestaciones medicas esenciales para todo ser humano que se viene ya prestando en la Sala ubicada en la Cuarta Sección de éste Departamento, constituye una herramienta más de inclusión y forma parte de la política instrumentada por ésta Gestión hacia los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.-

Que, a tal fin, conforme lo normado por el art. 113° inc., 9 de la Carta Orgánica Municipal vigente, se hace necesario contar con la Autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder celebrar el acto jurídico de la aceptación del bien donado.-

Que en Sesión Ordinaria fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 25-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA:

ART.1°): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la Aceptación de la Donación Gratuita y sin cargo proveniente de la Odontóloga María Isabel Luxen de Gauto, del bien consistente en un (1) equipamiento odontológico Marca: GNATUS, usado, en muy buen estado de conservación y funcionamiento.-

ART.2°): COMUNICAR al Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaria de Haciendas y Finanzas de la Comuna, a sus efectos.-

ART.3°): COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ART.4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1401-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 24-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la nota dirigida al Sr. Intendente Municipal de fecha 21 de Julio de 2014 presentada por la Odontóloga María Isabel Luxen de Gauto, Y:

CONSIDERANDO:

Que, por la misma pone en conocimiento la decisión altruista de ésta profesional de donar a este Municipio de un equipamiento odontológico Marca: GNATUS, usado, en muy buen estado de conservación y funcionamiento, para ser destinado a la Sala de Desmochado, con la finalidad de ofrecer a los vecinos de aquella zona, la atención odontológica que tanto precisan y merecen.-

Que, la prestación del servicio odontológico, sumada a otras prestaciones medicas esenciales para todo ser humano que se viene ya prestando en la Sala ubicada en la Cuarta Sección de éste Departamento, constituye una herramienta más de inclusión y forma parte de la política instrumentada por ésta Gestión hacia los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.-

Que, a tal fin, conforme lo normado por el art. 113° inc., 9 de la Carta Orgánica Municipal vigente, se hace necesario contar con la Autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder celebrar el acto jurídico de la aceptación del bien donado.-

Que en Sesión Ordinaria fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 25-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA:

ART.1º): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la Aceptación de la Donación Gratuita y sin cargo proveniente de la Odontóloga María Isabel Luxen de Gauto, del bien consistente en un (1) equipamiento odontológico Marca: GNATUS, usado, en muy buen estado de conservación y funcionamiento.-

ART.2º): COMUNICAR al Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaria de Haciendas y Finanzas de la Comuna, a sus efectos.-

ART.3º): COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1402-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 28-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a lo dispuesto por la Ordenanza N° 996/10 y Nota recibida por la Gerencia de Compras de NACION LEASING S.A.; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la primera, se aprobó el texto íntegro del Contrato de Leasing y de sus respectivos anexos de Condiciones Particulares que lleva el Nro. 1825/10 -entre otros-, suscriptos entonces por el DEM con NACION LEASING S.A.-

Que, por la segunda, se comunica a la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (Ctes.) en carácter de TOMADOR del Contrato de Leasing N° 1825/10, que durante el próximo mes de Agosto del corriente año, está venciendo la Opción de Compra del bien objeto del contrato.-

Que, por lo tanto, dada la perentoriedad de los plazos legales y la necesidad de contar el parque automotor de éste Municipio con la propiedad del vehiculo objeto del Contrato de Leasing a fin de continuar prestando servicios a la comunidad, se considera oportuno hacer uso de la opción de compra del mismo.-

Que, en atención a lo expuesto, de conformidad a las disposiciones de los arts. 132 inc. 52, 113 inc. 9 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal.-

Que en Sesión Ordinaria fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 28-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1º): AUTORIZAR al DEM a hacer uso de la opción de Compra del vehículo objeto del Contrato de Leasing N° 1825/10, consistente en un TRACTOR Marca JOHN DEERE – Modelo 6110D – Dominio: BZ143 – Motor N° PE4045T787610 – Chasis N° 1P06110DEAT020284, suscripto oportunamente con NACION LEASING S.A., contrato que fuera aprobado por Ordenanza N° 996/10.

ART.2º): NOTIFICAR a NACION LEASING S.A..

ART.3º): COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

ORDENANZA N° 1403-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, referente a la Nota N° 677/14 del Sr. Juan Luis Pannunzio; sobre, solicitud de excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la Ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Sr. Juan Luis Pannunzio, solicita la excepción a las Normas Mínimas para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la esquina de calle Corrientes y calle Córdoba; INDIVIDUALIZADO como Lote 7 de la Manzana 222 Rojo, ADREMA B1-1956-1.

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante, considera atendible la solicitud ya que el inmueble ha sido vendido en forma fraccionada que requiere una rápida solución del dominio.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para la solicitante.

Que en Sesión Ordinaria fue aprobado por Unanimidad de los miembros presentes, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°: EXCEPTUAR al Sr. Juan Luis Pannunzio de D.N.I. 10.289.943, del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la Ciudad, respecto al inmueble individualizado como Lote N° 7 de la Manzana 222 Rojo, ADREMA B1-1956-1.

ART.2°: REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.4°:DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

ORDENANZA N° 1404-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 26-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la petición presentada por la Cooperativa SAN ANTONIO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, la Cooperativa arriba señalada, solicita a ésta Gestión la Cesión Gratuita de una fracción de predio rural de propiedad del Estado Municipal, ubicado en Ira. Sección Lomas Sur de éste Departamento, por un término de tres (3) años, a fin de llevar adelante la instalación de una Planta para Recuperación y Fabricación de Caños Plásticos (PVC) de ½ a 2 pulgadas.-

Que, la fracción del predio solicitado cuenta con una superficie aproximada de 4.225 metros cuadrados, ubicada en Ira. Sección Lomas Sur de éste Departamento, contando con las siguientes mejoras: a) Un (1) Galpón totalmente cerrado de 10,60 mts. de frente x 30,60 mts., con cerramiento perimetral, provisión de agua y energía eléctrica.-

Que, por la Ordenanza citada (art. 5), se acordó que la COOPERATIVA GANADERA “BELLA VISTA” Ltda. (e.f.) mensualmente abonaría a la Municipalidad la suma de \$ 1.800,00, actualizable anualmente según el índice del valor promedio del kilogramo de novillo en el Mercado de Liniers o el que en el futuro lo sustituya, no incluyendo en él los importes correspondientes a Derecho de Inspección de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, de percepción Municipal.-

Que, analizada la propuesta de la Cooperativa SAN ANTONIO, se advierte que la labor que se propone a desarrollar ésta será de vital importancia para sus asociados y la comunidad, dado que, por un lado alimentará y promoverá el espíritu solidario y cooperativo del ser humano tan necesarios para combatir el “individualismo” que nos ha dejado, entre otras consecuencias negativas, el capitalismo salvaje de los años 90; además, dará mano de obras a sus asociados en tiempos que se avizoran difíciles para el país, siendo el primero que se resiente el “empleo”, sirviendo así como una verdadera herramienta más inclusión social para sus asociados y familias y, finalmente por otro lado, contribuirá a mantener una “ciudad limpia” (higiene pública), meta ésta perseguida por ésta Gestión Municipal, dado que será necesario como materia prima. Recuperar los desechos plásticos existentes en la ciudad y alrededores.-

Que, en consecuencia, conforme lo normado por el art. 132 inc. 30 de la Carta Orgánica Municipal vigente y Ordenanza N° 128/03.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 21-08-14, fue aprobado por mayoría de los miembros presentes, el Proyecto de Ordenanza N° 26-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1º): **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el CONTRATO DE CESIÓN DE USO GRATUITO (COMODATO) de una fracción del predio rural (*individualizado en los considerando que antecede*) de la propiedad del Estado Municipal, ubicado en 1ra. Sección Lomas Sur de éste Departamento, a favor de la Cooperativa SAN ANTONIO, a fin de que ésta lleve a delante la instalación de una Planta para Recuperación y Fabricación de Caños Plásticos Poliuretano de ½ a 2 pulgadas, comprendiéndose en tal cesión el uso de los inmuebles, enseres y herramientas que se detallan e inventario que pasará a formar parte del respectivo contrato, como así también el inmueble que forma parte del predio en la extensión que surge del croquis que formará parte integrante del original contrato de concesión suscripto entre las partes.-

ART.2º): **LA CESIÓN DE USO**, se hará en forma gratuita y por un periodo de tres (3) años, plazo que comenzará a regir a partir de la firma del Contrato. Al término del Plazo fijado, y salvo expreso acuerdo entre las partes, el predio y las instalaciones objeto de la cesión de uso ser restituidas al Municipio en el estado de conservación y uso en que fueron cedidas.-

ART.3º): **LA COOPERATIVA**, tendrá a su cargo todos los trabajos para el Recupero y Fabricación de Caños Plásticos Poliuretano de ½ a 2 pulgadas, corriendo con todos los gastos que el proceso requiera para el cumplimiento del objetivo propuesto.-

ART.4º): **LA COOPERATIVA**, deberá entregar sin cargo y/ o costo alguno, a requerimiento del MUNICIPIO, caños de su fabricación, según la libre demanda del Municipio.-

ART.5º): **LA COOPERATIVA**, deberá tomar a su cargo el personal que presta servicios en el establecimiento, vinculado en forma directa o indirecta, tomando a su cargo la denuncia de los respectivos contratos de trabajos con sus dependientes ante los organismos oficiales y sindicales, siendo responsable el cumplimiento de la legislación sobre cooperativas, laboral y previsional vigente.-

ART.6º): **ENCOMENDAR** a la Asesoría Letrada Municipal la confección del CONTRATO DE CESION DE USO GRATUITO del predio y las instalaciones individualizadas en los considerando que anteceden, otorgado a favor de la COOPERATIVA SAN ANTONIO, en los términos expuestos.-

ART.7º): **DE FORMA.-**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1405-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado en oportunidad del USO DE LA BANCA DEL VECINO, referente a la necesidad de reglamentar la “Seguridad de las Instalaciones Eléctricas de la Ciudad de Bella Vista”; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial del Instituto de Formación Docente propone aprobar un reglamento para la conexión nuevos suministros.-

QUE, el Artículo 16 de la Ley N° 24.065 establece que es obligación de los generadores, transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública, así como cumplir con los Reglamentos y RESOLUCIONES que al efecto dicte el Ente Regulador de la jurisdicción.-

QUE, en el caso de los usuarios del servicio eléctrico dicha obligación se aplica a todas las instalaciones y equipos existentes a partir de los bornes de entrada del primer seccionamiento después del medidor (conforme Artículo 1.4. del Reglamento General de Suministro Eléctrico de D.P.E.C.).-

QUE, debe recordarse que, de acuerdo a la doctrina y la jurisprudencia, debe entenderse como seguridad pública el estado de situación que puede verse afectado por un peligro común, es decir, un peligro que puede existir respecto de bienes o personas sin distinción de un interés particular, o sea un peligro que pueda afectar a todo aquello sobre lo que exista un interés general.

QUE, para el caso de las instalaciones eléctricas de los usuarios, la seguridad pública podría entonces verse afectada o en peligro, cuando en forma inminente o potencial pueda ocasionarse una situación de peligro común, es decir, cuando las eventuales consecuencias dañosas de esa situación pudieran extenderse a bienes distintos de aquel en que pudiera originarse o a personas distintas del propio usuario.-

QUE, el último párrafo del Artículo 16 de la Ley N° 24.065 establece que deben realizarse inspecciones, revisiones y pruebas periódicas de esas instalaciones y equipos, pudiendo ordenarse la suspensión del servicio, la reparación o reemplazo de los mismos, así como disponer cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública.-

QUE, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de la facultad que el Artículo 56 inciso b) de la Ley N° 24.065 confiere al ENRE para dictar Reglamentos a los cuales deberán ajustarse los productores, transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad en materia de seguridad, entre otras, oportunamente se dictó la Resolución ENRE N° 184/2009, por la cual se aprobó -como Anexo I- el “Reglamento para la Conexión de Nuevos Suministros en Instalaciones Domiciliarias”, aplicable a todas las nuevas conexiones.-

QUE, para estas categorías tarifarias se estableció que los peticionantes del servicio, para obtener el suministro definitivo, deberían presentar ante la empresa prestataria la constancia de Inspección Final de la instalación eléctrica del inmueble en cuestión, emitida por el Municipio correspondiente.

QUE, en ese mismo acto se determinó, además, que para obtener el suministro las instalaciones eléctricas de estos inmuebles deberían dar cumplimiento a la reglamentación dictada por cada Municipio, y para el supuesto que ésta no existiera, a la “Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles” de la Asociación Electrotécnica Argentina que se encuentre vigente.-

QUE, las actividades que se llevan a cabo en la órbita municipal poseen singular relevancia para la consolidación de estándares adecuados de seguridad de las instalaciones eléctricas de los usuarios, que permitan prevenir posibles afectaciones a la seguridad pública en particular y a la seguridad eléctrica en general.-

QUE, al respecto debe tenerse presente el poder reglamentario que poseen las citadas autoridades locales, que tienen atribuidas potestades para arbitrar medidas tendientes a la preservación de la seguridad de sus habitantes en sus respectivos ámbitos territoriales, tal como surge de las previsiones contenidas en la Constitución de la Provincia de Corrientes y en la Carta Orgánica Municipal.-

QUE, los textos constitucionales indicados precedentemente, y la normativa legal que desarrolla el plexo de facultades otorgadas a las autoridades locales, determina que dichas autoridades son las que deben reglamentar las condiciones que deben reunir las instalaciones eléctricas internas de los inmuebles ubicados dentro de sus respectivos territorios, teniendo además potestades para efectuar las inspecciones destinadas a verificar el cumplimiento de tales disposiciones por parte de los habitantes.-

QUE, la relevancia del efectivo ejercicio de sus potestades y el cabal cumplimiento de sus obligaciones por parte de las municipalidades, para evitar la ocurrencia de accidentes u otras contingencias que puedan poner en riesgo la salud de las personas o los bienes sometidos a su jurisdicción, ha sido puesta de manifiesto jurisprudencialmente –por ejemplo- en el pronunciamiento dictado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala M, en autos “Vanneste, Paola c. Terminator SRL y otro” (fallo de fecha 20/8/2009, publicado en la edición de la Revista Jurídica La Ley del 4/1/2010, página 3).-

QUE, en el fallo precedentemente citado la Cámara actuante ratificó la condena que había sido dictada contra la Municipalidad de San Isidro –por un accidente sufrido por una persona que se hallaba en una carpintería en la que se produjo un incendio–, por considerar que, en el caso, debía concluirse que se había comprobado una abstención u omisión del Municipio, generadora de responsabilidad estatal, ya que “...la habilitación no se basó en una adecuada inspección del lugar o ...no mediaron los controles necesarios por parte de la autoridad que ejerce el poder de policía, que hubieran podido advertir de los riesgos potenciales existentes en el establecimiento...”. Asimismo, en su fallo el Tribunal destacó que la prueba producida permitía considerar que “...no surge del Expediente judicial constancia de que la Municipalidad... haya ejercido la función de inspector y verificara las condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene” del establecimiento, circunstancia ésta que generaba la responsabilidad estatal, por cuanto “...el poder de policía del Estado es una función esencial que éste debe ejercer para cumplir los objetivos de interés general, entre los cuales se encuentra el atender a la seguridad de las personas. Ello explica que para cumplir tales fines esté encargado de habilitar, fiscalizar y clausurar los distintos locales o comercios abiertos al público en el ámbito de su competencia...”.

QUE, por ello este Ente se ha limitado a establecer, únicamente, aquellos recaudos mínimos que las instalaciones eléctricas interiores deberán cumplir a fin de evitar cualquier posible afectación de la seguridad pública, y ha considerado necesario reiterar en la reglamentación que se aprueba en el presente acto que la competencia originaria, en lo que concierne a la reglamentación y ejercicio del poder de policía respecto de las instalaciones eléctricas internas de los usuarios, corresponde -de acuerdo a los ordenamientos constitucionales y legales vigentes- a cada jurisdicción local.-

QUE, por idénticas razones también se ha considerado conveniente destacar que el cumplimiento de los requisitos mínimos que la presente Ordenanza establece a fin de evitar cualquier posible afectación de la seguridad pública, así como el de aquellos otros requisitos que pudieran fijar las otras normas locales para las instalaciones eléctricas de los usuarios, deberá acreditarse mediante la presentación de los documentos que expidan los órganos competentes de la Ciudad de Bella Vista.-

QUE, los municipios en ejercicio de las competencias que les asigna el ordenamiento vigente, deberán arbitrar las medidas necesarias para verificar el cumplimiento de los recaudos establecidos, en forma previa al otorgamiento de la habilitación municipal y/o de la constancia de inspección final de obra y/o de cualquier otro documento que consideren pertinente, es decir, con anterioridad a la conexión del nuevo suministro requerido por el usuario.-

QUE, sin perjuicio de lo expuesto en los considerandos anteriores, se ha considerado prudente contemplar la posibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes indicados mediante la emisión de una certificación o declaración de conformidad de las instalaciones, que deberá ser emitida, tras una previa inspección y verificación de tales instalaciones, por profesionales, técnicos, o instaladores electricistas con incumbencia específica homologada por autoridad educativa competente, registrado en el colegio técnico o profesional de la jurisdicción.-

QUE, finalmente se ha tenido presente que, más allá de la incuestionable legitimidad de las particularidades que cada jurisdicción local considere conveniente requerir a efectos de otorgar las pertinentes habilitaciones municipales y/o certificaciones de inspección final de obra, puede afirmarse que, para una consolidación generalizada de adecuados estándares de seguridad eléctrica, resulta conveniente recomendar la utilización de reglamentaciones técnicas, que establezcan en forma detallada y precisa cuales son las condiciones que deberían cumplir las nuevas instalaciones eléctricas para las cuales se solicite suministro.-

QUE, en tal sentido se ha apreciado un consenso prácticamente unánime entre las entidades y organizaciones consultadas respecto a que las Reglamentaciones para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) permitirían alcanzar esos adecuados estándares de seguridad.-

QUE, por ello se considera prudente recomendar la utilización de tales reglamentaciones de la AEA, en especial, para aquellos casos en que los Municipios no tengan sus propios reglamentos sobre instalaciones eléctricas interiores –como podría ocurrir en algunos casos de usuarios encuadrados en la Tarifa Residencial-, o para los casos en que deban realizarse declaraciones de conformidad de instalaciones eléctricas –como podría ocurrir en el caso de usuarios que piden suministro para las restantes categorías tarifarias (asociaciones civiles sin fines de lucro, comercial, industrial, autoridades, medianas demandas y grandes demandas de baja tensión).-

QUE, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 faculta a los órganos administrativos a modificar de oficio sus actos, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, las cuales en el presente caso se configuran en la conveniencia y oportunidad de seguir precisando y optimizando los requisitos y acciones que corresponde llevar a cabo para el adecuado resguardo de la seguridad pública.-

QUE, siendo responsabilidad de los usuarios el mantenimiento de sus instalaciones en condiciones operativas satisfactorias, conforme se establece en el Artículo 16 de la Ley N° 24.065 antes citado, también se ha considerado necesario incluir previsiones para la revisión de las instalaciones que se conecten a la red de distribución de electricidad.-

QUE, a fin de dar a publicidad la presente Ordenanza es conveniente que las Distribuidoras del área pongan en conocimiento de todos sus usuarios lo resuelto en este acto, lo que deberá realizarse mediante un texto reducido que contemple las disposiciones básicas la misma.-

QUE en Sesión Ordinaria de fecha 21-08-14, fue aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes, el Proyecto de Ordenanza presentado en uso de la BANCA DEL VECINO; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1º).- APROBAR el “Reglamento para la Conexión de Nuevos Suministros Eléctricos”, de cumplimiento obligatorio por parte de las empresas prestatarias del servicio de electricidad en la localidad de Bella Vista, que como ANEXO I integra la presente Ordenanza.-

ART.2º).- INSTRUIR a las empresas eléctricas que operan en la localidad de Bella Vista para difundir en forma conjunta con la factura que se emitan a partir de la vigencia de la presente Norma, un resumen de las disposiciones contenidas en el Reglamento que se aprueba, así como publicitarlas en todos sus locales comerciales y en medios de difusión y prensa, escrita y oral.-

ART.3º).- REMITIR copia de la presente norma a la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y A LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE BELLA VISTA.-

ART.4º).- COMUNICAR al DEM a sus efectos.-

ART.5º).- DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1406-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque ECO referente a la gran cantidad de solicitudes de Pensiones por invalidez presentadas ante la Secretaria de Desarrollos humanos del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N°:432/97, de la Nación Argentina establece el procedimiento para realizar los trámites destinados a obtener la Pensión por Invalidez.-

Que en el Capítulo I, Art. 1º, inc. A segundo párrafo establece que uno de los requisitos para obtener el beneficio de Pensión por incapacidad es probar la misma a través de CERTIFICACION MEDICA, otorgada por Servicio Médico de establecimiento público.-

Que el área de Pensiones de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad es el Órgano competente para entregar el formulario de Pensión por lo tanto interpreta que El Servicio médico de establecimiento público que debe otorgar el Certificado de Discapacidad es la Junta Medica del Departamento de Atención al Discapacitado dependiente del Gobierno de la Provincia de Corrientes, cuyo organismo otorgara la certificación previa revisión al interesado y todos los estudios que esta junta considere necesario. Así mismo previo a la entrega del FORMULARIO de Pensión se requerirá que el solicitante presente el mismo.-

Que como lo establece la Constitución Provincial los Municipios son Autónomos y por tanto es competente para dictar sus propias normas siempre y cuando no se contrapongan a ninguna norma provincial o nacional. Que el Decreto 432/97 habla de Servicio Médico de establecimiento público y esta Ordenanza no se opondría a lo establecido en dicho Decreto sino lo complementa y completa.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 21-08-14, fue aprobado por mayoría de los miembros presentes, el Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque ECO; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º): FACULTAR al D.E.M. a través de la Secretaria de Desarrollos Humanos para que previa a la entrega del FORMULARIO de Pensiones de Discapacidad el interesado presente el CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD otorgado por JUNTA MEDICA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL DISCAPACITADO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-

ART.2º): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART.3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1407-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 21-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de ABRIL del año 2014 al H.C.D., Y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Balances de Caja Municipal se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

QUE, en el presente Estado de Cuentas se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 21-08-14 fue aprobado por mayoría del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 21-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º): APROBAR, el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de ABRIL del 2014.-

ART.2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ART.3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1408-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Bloque ECO referente a la Ordenanza N° 837-08 sobre la enfermedad llamada “HUANGLONBING” (HLB) que amenaza a las plantas de cítricos de la zona, Y;

CONSIDERANDO:

Que si bien en el 2008 la enfermedad había sido detectada en el Estado de Paraná (Brasil) a escasos 300 km. De la frontera Argentina, hace unos días se detecto la enfermedad en la Ciudad de Mocoretá, lo que determinó que toda la provincia se pusiera en estado de alerta.-

Que uno de los medios por los cuales se transmite esta enfermedad, es un insecto vector, el Psilido “Diaphorina Citri”, que tiene a las plantas de mirto como su hospedero natural, teniendo en cuenta que hasta el momento no hay cura para esta enfermedad que aniquila las plantas de cítricos.-

Que habiéndose detectado el HLB en la ciudad de Mocoretá, departamento de Monte caseros, con la inminente amenaza de propagación, es necesario tomar medidas urgentes como ser la eliminación de TODOS los ejemplares de Mirto que es el hospedero natural del insecto vector, a manera no solo de prevenir sino de evitar que ella se instale en nuestra Departamento.-

Que si bien el estado municipal puede intervenir eliminando los ejemplares que se encuentran en la vía pública, es necesaria la valiosa colaboración de todos los vecinos sustrayendo los que se encuentren dentro de su propiedad, ya que la Municipalidad, haciendo un esfuerzo y si es solicitado por los vecinos podrá extraer los que se encuentren en ella.-

Que dada la importancia que la producción citrícola detenta en el Departamento de Bella Vista, resulta necesario el trabajo mancomunado del Estado Municipal y de los Organismos públicos y privados para llevar adelante una campaña de prevención, ejecutando las medidas necesarias y urgentes ante la inminente amenaza de esta plaga que afectaría no solo a los productores citricolas sino también a toda la cadena comercial de nuestra ciudad ya que no se puede desconocer que uno de los motores económicos de Bella Vista es la producción citricola.-

Que es deber de este Honorable Cuerpo adoptar las medidas necesarias tendientes a preservar la producción y economía local y teniendo en cuenta que ya existe una Ordenanza anterior con respecto a este tema, la presente no se contrapone a la Ut Supra mencionada sino que la complementa y contempla.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21-08-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza del Bloque ECO; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º) ENCOMENDAR al DEM, por intermedio de la Secretaria de la Producción la extracción de TODAS las plantas de Mirto de la ciudad tanto las que se encuentran ubicadas en la vía pública como las que se hallen en las propiedades privadas previa solicitud y autorización de sus propietarios, debido a que ellas son el hospedero natural del insecto Psilido Diaphorina Citri que es el vector de esta enfermedad.-

Art.2º) PROHIBIR definitivamente la venta y plantación de ejemplares de Mirto a partir de su promulgación, habiéndose remitir copia de la presente a los viveros locales.-

Art.3º) COMUNICAR a la población en general a través de los medios de comunicación la presente Ordenanza y los fundamentos por los cuales se toman dichas medidas preventivas.-

Art.4º) COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

Art.5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1409-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, referente a la Nota N° 627-14 del Sr. Raúl Ariel Arrua Rollet; sobre, solicitud de excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Sr. Raul Ariel Arrua Rollet, solicita la excepción a las Normas Mínimas para realizar Mensura y División del Inmueble ubicado en la Manzana N° 133, Lote 8, bajo el Adrema B1-4338-1 de Catastro de esta Ciudad.

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos, del Honorable Concejo Deliberante, considera atendible la solicitud ya que el inmueble ha sido vendido en forma fraccionada que requiere una rápida solución del dominio.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para la solicitante.

Que en Sesión Ordinaria fue aprobado por Unanimidad de los miembros presentes, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1º: EXCEPTUAR al Sr. Raul Ariel Arrua Rollet de D.N.I. 32.079.138, del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la Ciudad, respecto al inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 133, ADREMA B1-4338-1.

ART.2º: REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ART.3º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.4º:DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 54-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos referente a la Nota N° 141/2014 presentada por el Sr. Alberto Ramón Silva D.N.I. N°11.503.504 y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita excepción a lo establecido en las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental para realizar una división al lote N° 27 y 28 del inmueble ubicado en la Manzana N°53 de esta ciudad. El lote N° 27 inscripto en el Registro Propiedad de la Pcia., Folio Real N°1087 año 1975, Adrema B1-002932-1 y del lote N° 28 sin datos en el Registro Propiedad de la Pcia. ni en el Registro Propiedad Municipal.-

Que las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental fueron realizadas con el objetivo de: - Orientar el desarrollo de la localidad dentro de una clara estructura física que determine la distribución, forma y diversidad de la edificación, así como el carácter y funcionalidad de cada zona, facilitando las interconexiones entre ellas. - Proteger las áreas habitacionales contra la excesiva concentración de habitantes, regulando la densidad de población y la intensidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima incorporación de espacios abiertos, que posibiliten un medio ambiente más deseable para la vida urbana. - Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio, a través de la creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer, al menor costo económico y social entre otros.-

Que las N. M. de O. A. contempla como excepción el cumplimiento de las medidas mínimas lineales de cada lote la Adhesión al régimen de Propiedad Horizontal.-

Que el H.C.D en fecha 18-04-05 ha aprobado la Ordenanza N° 315/05 de Adhesión al Régimen de Propiedad Horizontal y que fuera reglamentada por el D.E.M. oportunamente; POR ELLO.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 07-08-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º): DESESTIMAR lo peticionado por la Sr. Alberto Ramón Silva por los motivos expuestos en el Considerando.-

ART.2º): COMUNICAR al Sr. peticionante y al Profesional actuante Agr. Carlos Eduardo Candia la vigencia de la Ordenanza N° 315/05.-

ART.3º): COMUNICAR al D. E. Municipal a sus fines y efectos.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 55-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos referente a la La Nota N° 639/2014 presentada por el M.M. de O. José Alberto González y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita excepción a lo establecido en las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental referente al Factor Ocupacional del Suelo F.O.S. en los lotes D y 8 ubicado sobre la Av. Ángel Mórtola entre Concordia y Chacabuco. Mz XXIV, propiedades del Sr Chen Wen.-

Que las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental fueron realizadas con el objetivo de:- Orientar el desarrollo de la localidad dentro de una clara estructura física que determine la distribución, forma y diversidad de la edificación, así como el carácter y funcionalidad de cada zona, facilitando las interconexiones entre ellas. - Proteger las áreas habitacionales contra la excesiva concentración de habitantes, regulando la densidad de población y la intensidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima incorporación de espacios abiertos, que posibiliten un medio ambiente más deseable para la vida urbana. - Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio, a través de la creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer, al menor costo económico y social entre otros.-

Que el Código de Edificación determina que para poder edificar debe tener los planos aprobados por las distintas áreas del Municipio y por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia, dicho Código fue aprobado en el año 1978 por lo que es imposible el desconocimiento del mismo y factible de las sanciones correspondientes.-

Que el Factor Ocupacional del Suelo F.O.S. establece no construir en todo el terreno posibilitando la absorción de las aguas pluviales evitando el anegamiento de la zona, por lo que el H. C. D. debe velar en beneficio de todos.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 07-08-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º): DESESTIMAR lo peticionado por el Sr. José Alberto González por los motivos expuestos en el Considerando.-

ART.2º): COMUNICAR al Profesional solicitante y al propietario copia de la presente para su conocimiento.-

ART.3º): COMUNICAR al D. E. Municipal a sus fines y efectos.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 57-14

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, referente a la Nota N° 668-14 de fecha 05 de Agosto de 2014 presentada por un grupo de vecinos que solicitan la construcción de un refugio para el transporte de pasajeros en el Barrio Santa Lucia; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la construcción de obras realiza el DEM luego de un análisis de la situación del lugar donde se implantara la obra, teniendo en cuenta el recorrido del transporte urbano de pasajeros y otros factores importantes como ser: espacios físicos adecuados para la colocación, distancia de otros refugios existentes; etc.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-08-14 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

ART. 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Infraestructura la factibilidad de la construcción de un refugio de pasajeros en el Barrio Santa Lucia.-

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y afectos.-

ART. 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 58-14

VISTO:

El Proyecto del Bloque Justicialista y adhesiones referente a la necesidad de trabajar en el marco de las acciones de formación que lleva adelante la ANSV (Agencia Nacional de Seguridad Vial) mediante disposición N° 64 a partir del año 2010 a los fines de institucionalizar la capacitación y dictado de cursos en materia de transito y seguridad vial en todo el territorio del País; Y:

CONSIDERANDO:

Que, no solo es competencia de los organismos hoy en funciones como la Dirección de Transito, sino también la de crear nuevas herramientas de sensibilización y de formación como salida laboral en la franja de jóvenes comprendida entre los 18 y 25 años de edad.-

Que, la misma propone realizar cursos de formación y nomina profesional dentro del marco del Centro de Formación en Política y Gestión de la Seguridad Vial.-

Que, tendrá funciones generales como: coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un transito seguro en todo el territorio nacional, elaborar campañas de concientización en seguridad vial, propiciar la actualización de la normativa en materia de seguridad vial, y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional, realizar informes del Registro Nacional de Antecedentes de Transito, como requisito para gestionar la Licencia Nacional de Conducir, investigar los siniestros de transito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas y promover la implementación de las mismas, por intermedio de un

Observatorio Permanente en Seguridad Vial articulado con entidades del medio, participar, organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación con técnicos y funcionarios nacionales, provinciales y locales, entre otras.-

Que, brindara a los responsables de la seguridad vial (funcionarios y técnicos municipales) un conjunto de herramientas que les posibiliten conducir, planificar y gestionar las áreas de seguridad vial de manera de cumplir los objetivos propuestos en la Ley de Transito y Seguridad Vial.-

Que, en conjunto con el personal de los municipios destinado a prevención y control (Dirección de Transito), se sumara un equipo ya con una formación adecuada destinada a fortalecer la actividad que desarrollan en sus comunidades, ante eventos de gran magnitud o siniestros que superen la capacidad operativa de los municipios de la región.-

Que, conjuntamente con el Ministerios de Educación, al cual se elevara una propuesta de fortalecimiento de acciones para ser encaradas de manera prioritaria en los núcleos de aprendizaje de los alumnos, en todos sus niveles educativos sobre Educación Vial, como el Programa Camino Escolar Seguro.-

Que, este plan de formación viene a canalizar las demandas específicas de capacitación y formación existentes provenientes de profesionales y/o instituciones que trabajan en pos del cumplimiento del objetivo de la Ley, ya sea al interior de la propia Agencia como de manera externa a la misma y como salida laboral en el segmento mas crítico de la población, jóvenes de 18 a 25 años de edad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-08-14 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1°: ENCOMENDAR al DEM a través de la Secretaria de Gobierno el dictado del Programa de Formación Juvenil en Política y Gestión de la Seguridad Vial en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, destinado a jóvenes entre 18 y 25 años de edad.-

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y afectos.-

ART. 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 59-14

VISTO:

La realización del Acto Oficial en Conmemoración al fallecimiento del General José Francisco de San Martín; Y:

CONSIDERANDO:

Que, José Francisco de San Martín (1778-1850) fue un militar argentino cuyas campañas fueron decisivas para las independencias de Argentina, Chile y el Perú. Junto con Simón Bolívar es considerado el libertador mas importante de Sudamérica de la colonización española. En la Argentina se le reconoce como el Padre de la Patria y se le considera un héroe y prócer nacional. En el Perú, se le reconoce como libertador de aquel país, con los títulos de “Fundador de la Libertad del Perú”, “Fundador de la Republica” y “Generalísimo de las Armas”. En Chile su ejercito le reconoce el grado de Capitán General.-

Que, retirado a la vida privada, regreso a Buenos Aires y en 1824 se embarco para Europa, exiliado voluntariamente. Mas adelante, se estableció definitivamente en la ciudad de Boulogne-sur Mer (Francia). Viejo y enfermo, falleció el 17 de Agosto de 1850, en su casa de esa ciudad, rodeado de sus seres queridos; sus restos fueron repatriados en 1880 y actualmente, descansan en un mausoleo construido dentro de la Catedral porteña.-

Que, habiendo nacido en tierra guarani Yapeyu (Provincia de Corrientes – Argentina) el 25 de febrero de 1778. Siendo aun niño, viajo con su familia a España, educándose en la vida militar en dicho país, que es ejemplo indiscutible para todas las nuevas generaciones de argentinos.-

Que, es tarea de este Concejo Deliberante, resaltar los valores, mostrar los ejemplos e incentivar la participación y compromiso escolar basado e el lema de este homenaje”Somos el presente que soñó San Martín”.-

Que, este acto motiva la participación comunitaria de padres, alumnos y docentes, de la unidad educativa de la Escuela N° 665 Provincia de Chubut, y de todos los vecinos de los barrios: Santa Teresita, Unido y San Martín.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-08-14 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo, la confección por parte de Presidencia de la presente documentación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1°: DECLARAR de Interés Municipal, el Programa de Actos Oficiales en Conmemoración al Fallecimiento del General San Martín, organizado por la Escuela N° 665 Provincia de Chubut.-

ART. 2°: REMITIR copia de la presente a la Directora del Establecimiento Educativo Sra. Nancy Carnevale.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ART. 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 60-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Concejal Gastón LANSER referente a la salud y el medio ambiente que van íntimamente de la mano, y están relacionados. El aire que respiramos, el agua que bebemos, el entorno de trabajo o el interior de los edificios tienen una gran implicación en nuestro bienestar y nuestra salud.- Por ese motivo, **la calidad y la salubridad de nuestro entorno son vitales para una buena salud; Y:**

CONSIDERANDO:

Que según afirma la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** en su definición de medio ambiente y salud, dentro del concepto, se incluyen tanto los efectos patológicos directos de las sustancias químicas, la radiación y algunos agentes biológicos, así como los efectos (con frecuencia indirectos) en la salud y el bienestar derivados del medio físico, psicológico, social y estático en general; incluida la vivienda, el desarrollo urbano, el uso del terreno y el transporte.-

Que hoy en día existen un cierto número de efectos sobre la salud que se suponen provocados por factores medioambientales; algunos ejemplos: - Las **enfermedades respiratorias**, el asma y las alergias, por la contaminación del aire, en ambientes cerrados o al aire libre.- **Trastornos neurológicos de desarrollo**, por los metales pesados, los POP (Persistent Organic Polutants, contaminantes orgánicos persistentes) como, por ejemplo, las dioxinas, los PCB y los plaguicidas.- El **cáncer infantil**, por una serie de agentes físicos, químicos y biológicos (ej., humo de tabaco en el núcleo familiar, exposición profesional de los progenitores a disolventes).-

Que, la **exposición al humo** del tabaco durante el embarazo aumenta el riesgo de síndrome de muerte súbita entre los bebés, de déficit de peso al nacimiento, de un funcionamiento reducido de los pulmones, de asma, de insuficiencias respiratorias y de infecciones del oído medio.

Que es voluntad de los vecinos del Barrio Canale, por lo antes expuesto, se pongan contenedores de basura en puntos estratégicos del barrio.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 28-08-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución del Concejal GASTON LANSER; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Art.1º) ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que ubique estratégicamente en el Barrio "CANALE" contenedores de basura.-

Art.2º) COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

Art.3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 61-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista referente a la implementación del programa dependiente de la Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y que tiene como objetivo: Promover estrategias de comercialización asociativas locales/regionales de acuerdo a las necesidades y potencialidades de cada localidad, favoreciendo procesos participativos con los actores de desarrollo; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la idea de fortalecer espacios de comercialización de alimento directo del productor al consumidor, la Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y la Secretaria de Comercio Interior trabajan en conjunto para incorporar los Mercados Populares al Programa Precios Cuidados.-

Que, la iniciativa parte de "una decisión política de abrir espacios alternativos de comercialización, que ayudan –y mucho- en cuidar la canasta de los argentinos y generar más puestos de trabajo en el sector rural".-

Que, el Mercado funciona desde el año 2012 y su instalación fue financiada a través del Programa Nacional de Agricultura Periurbana, será vital tomarlo como modelo exitoso de comercialización popular para luego replicarlo con actores directos de nuestra comunidad.-

Que, de esta manera, desde el área de Comercio Interior buscan tomar modelos exitosos de comercialización popular para replicarlos en otros municipios de la región y el Interior del país.-

Que, dicho programa busca beneficiar directamente al consumidor, por compra directa, que en esta oportunidad podrá acceder a: "PASTAS Y PESCADOS PARA TODOS", en DOS unidades de gran porte, con logística de base y personal en la atención directa.-

Que, la jornada de comercialización para la ciudad de Bella Vista será el sábado la del 30 de Agosto para "PESCADO PARA TODOS", y miércoles 3 de septiembre para "PASTAS Y PANIFICADOS" y que dada las condiciones operativas y la facilidad de comercialización para los ciudadanos de la comunidad de la zona sur.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 28-08-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
RESUELVE:

ART.1º):AUTORIZAR la llegada del Programa "MERCADOS POPULARES" dependiente Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familia de la Nación con la coordinación de la Municipalidad de Bella Vista.-

ART.2º):AUTORIZAR el uso del Complejito del Barrio Los pinos, para la comercialización de los productos “PESCADOS Y PASTAS” los días 30 de Agosto y Miércoles 3 de Septiembre, desde las 8 hs: y hasta las 18 inclusive.-

ART.3º): COMUNICAR al DEM.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 01 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1018/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO **VICTOR ANIBAL AGUIRRE**, DNI N°16.089.242 Legajo N° 8180 ; junto con los Agentes Municipales **ACOSTA ORLANDO**, DNI N°8.013.241, Legajo N° 289; **MONTERO RICARDO ALEJANDRO**, DNI N° 33.983.163, Legajo N° 8623; **MONTERO DANIEL** DNI N° 20.447.698, Legajo N° 8453; **LOPÉZ CELESTINO RAMÓN**, DNI N° 16.089.305, Legajo N° 794; **LEGAR EDUARDO JAVIER** ,DNI N° 16.955.345, Legajo N° 604, **MONZON MARÍA ITATI**, DNI N° 24.465.247, Legajo N° 8522; **MAIDANA LUIS**, DNI N° 29.518.144, Legajo N° 8364 y **BRUZZO OSCAR**, DNI N° 25.881.154, Legajo N° 8336.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1019/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo **RENAULT** Dominio **MIK 064** de la Sra. **MONZON ROMINA IVONE** DNI N° 37.883.201 para prestar servicios de **REMIS**, en REMISES 451, Móvil 06, Oblea N° 46, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1020/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **ROMERO MARÍA GRISELDA**, DNI N° 22.106.361 con domicilio en Av. Ángel Bruzzo 426 de nuestra localidad, integrante de la “Comisión de la Fiesta de Naranja”, la suma de \$6.000 (Pesos: Seis Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1021/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° **1395/14**, de fecha 01-08-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1022/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **VITARELLO MARCELO** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1023/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Sr. **ROGELIO ALMIRON** DNI. N° 6.351.043, y al Sr. **RAMÓN BARBONA** DNI. N° 14.777.285, la suma de \$ 1.200.- (Pesos: Un Mil Doscientos) a cada uno, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1024/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR a partir del 1º de Septiembre del corriente año, por el término de cuatro (4) meses, venciendo en consecuencia el 31 de Diciembre del corriente año, pudiendo dicho plazo ser prorrogado, los servicios profesionales de los profesores LUIS FABIAN MACHUCA OLIVIERI, D.N.I N° 18.275.732 y EUGENIA BEATRIZ ALMADA, D.N.I N° 18.656.516, para que dicten el Curso de Capacitación en Lengua y Cultura Guaraní 1er. Nivel 2014 que se desarrollarán los días Lunes en el horario de 19:30 hs a 21:30 hs en la Casa de la Cultura de nuestra Comuna.

ART.2º: FIJAR los honorarios profesionales que se abonarán mensualmente a los profesionales contratados en concepto de canon locativo en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en forme conjunta para ambos profesionales, debiendo el/los profesionales extender conjunta y/o indistintamente el/los debidos y legales comprobantes de pago mensualmente.

ART.3º: ESTABLECER que el Secretario del área correspondiente deberá mensualmente y previo al pago de los cánones profesionales acordados, certificar mediante acta labrada al efecto, la prestación efectiva de los servicios prestados por el profesional.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1025/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1026/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ACEPTAR la renuncia del Cdor. ORLANDO JORGE REY DNI N° 17.727.823, Legajo N° 8570 como Personal de Planta No Permanente a partir del 31 de Julio de 2014, por todos los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1027/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1028/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR, la suma de Pesos: Treinta Mil (30.000.-), solicitada por el Sr. ÁNGEL RAÚL BRIEND, DNI. N° 11.691.177, Legajo N° 8022, por los motivos expuestos en los considerandos.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1029/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR la provisión de Mano de Obra con el Sr. CELSO RAMON SANDOVAL, D.N.I. N° 10.908.933, con domicilio real en Barrio Los Pinos, Mnz. "H" . Casa N° 19 de ésta ciudad, por las tareas de revestimiento exterior de una superficie de una superficie de aproximadamente 20 metros cuadrados y el revestimiento interior de una superficie de 30 metros cuadrados de la Fuente de Agua ubicada en la Plaza "Pedro Ferré", por el término que demande la finalización total de la construcción , por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), los que serán abonados previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, debiendo retenerse de dicho importe el uno por ciento (1%) en concepto de Garantía Mantenimiento de Oferta, con más el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Contrato y, finalmente el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación, reintegrándose una vez extendido el conforme de obra por el personal a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1030/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: POOL, a nombre del SEÑOR: ACHITTE GASTON ALFREDO, DNI N° 29.518.158, con domicilio Legal en calle Santa Fe N° 999, y domicilio Comercial en calle Salta N°1021 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1031/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, a nombre del SEÑOR: FERNÁNDEZ HECTOR DANIEL, DNI N° 25.198.403, con domicilio Legal en calle Concordia N° 1.555 y domicilio Comercial en calle San Martín N° 1.274, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1032/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS, a nombre del SEÑOR: RODRÍGUEZ FERNANDO RENE, DNI N° 36.654.799, con domicilio Legal en calle Buenos Aires N° 732 y domicilio Comercial en calle Buenos Aires N° 747, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1033/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: ASERRADERO, a nombre del SEÑOR: RODRÍGUEZ JOSÉ, DNI N° 7.667.123, con domicilio Legal y Comercial en calle Misiones N° 2007, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1034/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERÍA, a nombre de la SEÑORA: BENÍTEZ LIDIA CATALINA, DNI N° 21.996.295, con domicilio Legal en calle General Roca N° 655 y Comercial en Av. Ángel Maria Bruzzo N° 2.144, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1035/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXIKIOSCO, a nombre de la SEÑORA: ROJAS ERNESTINA DAMIANA, DNI N° 26.888.845, con domicilio Legal y Comercial en Av. Ángel Maria Bruzzo N° 130, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1036/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. ROGELIO ALMIRÓN, DNI. N° 6.351.073, la suma de \$ 1.400.- (Pesos: Un Mil Cuatrocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1037/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. Sr. RAMÓN BARBONA DNI. N° 14.777.285, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.600 (Pesos: Un Mil Seiscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1038/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, a la Sra. HONORIA RAMÍREZ DNI. N° 4.671.343, domiciliado en Misiones N° 1724 de nuestra ciudad, la suma de \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1039/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1396/14, de fecha 31-07-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1040/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1397/14, de fecha 31-07-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1041/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1398/14, de fecha 31-07-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1042/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. DANIEL EDUARDO RAMIREZ DNI. N° 28.019.832, domiciliado en Misiones N° 1724 de nuestra ciudad, la suma de \$ 3.200.- (Pesos: Tres Mil Doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1043/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$5.000.-, (Pesos: Cinco Mil) por el total del Curso de Capacitación de Electricidad Básica Domiciliaria realizado por la Oficina de Empleo, al Sr. JOSÉ ANTONIO ALTAMIRANO, CUIT. N° 20-25732899-7, domiciliado en calle General Roca N° 230 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1044/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. AZCONA LUCIA DEL CARMEN D.N.I. N° 18.513.413 con domicilio en "COLONIA 3 DE ABRIL" (hoy Municipio de TRES DE ABRIL), de éste Departamento Bella Vista (Ctes.), una cama ortopédica, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Inventariada bajo el Bien N° 2073 Lote 1, de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de Don AZCONA JUAN FRANCISCO , por el término de Tres (3) meses, debiendo restituirla en el buen estado en que ha recibido.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1045/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo Sr. FREDDI FEYEN, DNI N° 21.996.287 Legajo N°8165, al Sr. WALTER RAFAEL QUIROZ DNI. N° 22.093.390 Legajo N° 8582, la Sra. LORENA MARIEL PARED DNI N°23.741.392 Legajo N° 8588.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1046/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADHIEREASE al Decreto Provincial N° 2034 de fecha 25 de Julio de 2.014 dictado por el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1047/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. RICARDO DANIEL AMARILLA DNI. N° 26.341.005, domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1048/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR la liberación de los fondos tendientes al pago de los aranceles inherentes a la inscripción ante el RNPA- Secc. Bella Vista (Ctes.) de la transformación de la categoría del rodado disponiendo su cambio de Tipo PIK –UP a AMBULANCIA Tipo II-Furgoneta, en la suma de PESOS NEVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$939,00).

BELLA VISTA (CTES), 05 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1049/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la HNA DOMINGA BEATRIZ BARRIOS L.C. N° 6.293.041, un subsidio mensual de \$ 1.700.- (Pesos: Un Mil Setecientos), a partir del mes de Agosto a Diciembre/2014, inclusive, con el fin de solventar los gastos de Transporte Escolar de los niños de la zona rural que asisten a la Escuela Especial N° 22 "José Pedro Merello".

BELLA VISTA (CTES), 05 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1050/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Licenciada en Kinesiología Sra. ELIHANA BEATRIZ BELTRAN, DNI. N° 24.026.192, la suma mensual de \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil), en concepto de Honorarios, por la prestación de

Servicio Profesional durante el término de seis mes a partir del mes de AGOSTO hasta ENERO de 2015, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1051/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR a la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS a realizar los trámites necesarios ante el Banco de Corrientes S.A. para la apertura de una Cuenta Corriente Denominada “COOPARTICIPACIÓN 1% DECRETO 2034/14”, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: DISPONER que los Fondos Recibidos en Concepto de Coparticipación 1% Decreto 2034/14 se acrediten en la nueva Cuenta habilitada para tal fin y los cheques a librarse, serán firmados por los funcionarios que a continuación se consignan: El suscripto WALTER ANDRES CHAVEZ DNI N° 24.106.904 en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Bella Vista, el Secretario de Hacienda y Finanzas del Municipio CPN CRISTIAN HERMOSIS DNI N° 24.801.379, y por la Tesorera Municipal Sra. SILVIA ELISABETH BRIEND DNI N° 12.802.379, en carácter de titulares.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1052/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo CHEVROLET del Sr. AMARILLA JORGE ALBERTO DNI N° 31.210.941 para prestar servicios de REMIS, en REMISES 451, Oblea N° 47, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 05 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1053/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Señor RICARDO DANIEL AMARILLA DNI. N° 26.341.005 integrante de la Banda de Música AVIRGULA, la suma de \$ 600.- (Pesos: Seiscientos) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1054/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. MATIAS RUIZ DIAZ, DNI. N° 35.437.434, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$250.- (Pesos: Doscientos Cincuenta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1055/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. MARIANGELES CASTAÑO D.N.I N° 26.848.179, con domicilio en Calle Pedro Ferre N° 530 de esta ciudad, de una cama ortopédica (vecina responsable) bajo N° 2073 Lote N° del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Por el término de 3 meses, debiendo una vez concluido el mismo, restituirla al Municipio en el buen estado en que ha recibido.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1056/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1057/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1058/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. JORGE FLORES, DNI. N° 32.079.108, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos), para el pago del alquiler de la vivienda que habita con su hijo URIEL FLORES, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1059/14

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR en los términos del Art. 132 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal con la firma SERVICIOS EMPRESARIALES BUENOS AIRES de NUNIA CLAUDIA DEL VALLE, CUIT N° 27-16059070-5, con domicilio en O' Higgins 1754, Piso 12, Dpto. 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.00,00) más IVA, libre de impuestos o gravámenes creados o por crearse, por la actuación que serán abonados por la MUNICIPALIDAD el 50% a modo de adelanto para fijar y reservar fecha de actuación al momento de la firma del contrato respectivo y, el 50% restante antes de la actuación del artista. A demás, la Municipalidad abonará al grupo musical los gastos originados en concepto de traslados para cumplir con la actuación estimada en \$10 (PESOS DIEZ) por km, recorrido entre LA PLATA-BELLA VISTA- LA PLATA (2.000 km).

BELLA VISTA (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1060/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DAR de baja por fallecimiento partir del 07 de Agosto de 2014, al Agente Municipal **BENITEZ JUAN ALBERTO** DNI N° 7.859.920, Legajo N° 277, Personal de Planta Permanente, Clase 08.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1061/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Sra, **ARGENTINA GREGORIA FLORENTIN** CUIT.N° 27-12257006-7, de la empresa de Mosaicos **MARSILLI**, la suma de \$2.750.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1062/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$4.000.- (Pesos: Cuatro Mil), por Única Vez, al Señor **ALBERTO ELIÉZER MARAIN**, DNI. N° 18.555.697, domiciliado en nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1063/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$320- (Pesos: Trescientos Veinte), por 3 Meses de Septiembre a Noviembre/14, a la Señora **FERNANDEZ LORENA SOLEDAD** DNI. N° 32.603.501, domiciliada en Misiones N° 1372 de la Ciudad de Bella Vista, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1064/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1065/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR sin cargo desde la fecha de su fallecimiento y hasta Diciembre de 2014, el Nicho N° 1015, del Cuerpo N° 30, del Cementerio "CORPUS CHRISTI", al Sr. **BENITEZ JUAN ALBERTO** DNI. N° 7.859.920, incluyendo gastos administrativos y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1066/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **ELIANA INSAURRALDE**, DNI. N° 31.695536, Legajo N° 8481 y al Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1067/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Empresa "MANAGEMENT" del Sr. **MATUSEVICH MIGUEL** CUIT N°: 23-14459870-9, con domicilio en Catamarca N° 497, de la ciudad de Corrientes, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil), por difusión de actos de gobierno del D.E.M.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1068/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR al Sr. LUXEN LUIS FRANCISCO, DNI N° 27.133.158; la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1069/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. MANSILLA ELIDA, DNI. N° 17.075.059; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1070/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. GONZÁLEZ GRISELDA ISABEL DNI. N° 17.727.818; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1071/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. TORRES VIVIANA NOEMI, DNI. N° 27.567.3095; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1072/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. VITARELLO MARCELO DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1073/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): ABONAR, al Señor GASTON MANUEL BALLON DNI. N° 31.569.229, integrante de la Banda de Música ZAMU, la suma de \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1074/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): ABONAR al Señor FEDERICO TORRES DNI. N° 39.194.856 integrante de la Banda de Música PUNTO DEBIL, la suma de \$ 200.- (Pesos: Doscientos) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1075/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): ABONAR la suma de \$1.400 (Pesos: Un Mil Cuatrocientos), al Sr. JUAN CUEVAS, DNI. N° 12.186.919, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1076/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO a los Agentes Municipales GONZALEZ SEGUNDINO DNI N° 13.825.707 Legajo N° 8210; QUINTANA FEDERICO PASCUAL DNI N° 27.448.639 Legajo N° 8323; TORRES RAMON OSCAR DNI N°14.757.899 Legajo N° 442 y ZARATE ALDO JULIO DNI N° 21.868.474 Legajo N° 8236, por las razones expuestas en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N°1077/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR al Sr. ALBERTO JAVIER LUGO, DNI N° 29.518.287; la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1078/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. ROMERO MARA ALEJANDRA, DNI. N° 28.020.150; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1079/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), al Sr. RUIZ DIAZ CARLOS MATIAS, DNI. N° 35.437.434; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1080/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. POELSTRA ALBA NOEMI, DNI. N° 11.157.464; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1081/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. NORA SANDOVAL, DNI. N° 23.663.765; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1082/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. NUÑEZ GRISELDA BEATRIZ, DNI. N° 22.782.800; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1083/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. MANZUTTI ELIZABETH, DNI. DNI. N° 36.445.529; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de AGOSTO del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1084/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º): ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal TOYOS, Jesús Alberto Mario, DNI N° 26.564.449, Legajo N° 8420, Personal Permanente, a partir del 11 de Agosto de 2014, por las consideraciones expuestas en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1085/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º): PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1399/14, de fecha 07-08-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1086/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º): PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N°1400/14, y 1401/14, de fecha 07-08-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1087/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DAR INGRESO, en la Cuenta Número 4.1.1.2.01 INGRESOS VARIOS del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de Pesos: \$500.000,00 (Pesos: Quinientos Mil con 00/100), que será destinada a la Adquisición de Maquinas Viales.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1088/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1402/14, de fecha 07-08-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1089/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1090/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1091/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. RAMIREZ CINTHIA, DNI. N° 35.917.019; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1092/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. ACEVEDO NORMA DNI. N° 13.375.836; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1093/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. QUIROZ SILVIA, DNI. N° 29.321.074; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1094/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. ALBARENGA ADRIANA, DNI. N° 34.801.317; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1095/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. GARCIA MYRIAN DEL CARMEN, DNI. N° 24.746.392; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de Agosto del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1096/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. ROMAN GERARDO DIEGO, DNI. N° 28.020.181, con domicilio en constitución y Ayacucho, de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$800.- (Pesos: Ochocientos) por el término de Tres (03) meses, (Agosto, Septiembre y Octubre), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1097/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$2.200.- (Pesos: Dos Mil Doscientos), por Única Vez, a la Señora SERIAL MARIA ISABEL, DNI. N° 13.204.376, domiciliada calle Buenos Aires N°546, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES. 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1098/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma mensual de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil), correspondiente al mes de Agosto, a la Srta. MARTHA LEDESMA DNI. N° 22.018.161, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES. 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1099/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. EDGARDO ALFREDO BELTRAN DNI N° 24.746.393, la suma de \$5.000 (Pesos: Cinco Mil), correspondiente al mes de AGOSTO /14 por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES. 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1100/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor ZARZA SAMUEL NESTOR, DNI. N° 30.001.784, domiciliado en Barrio Los Pinos, Manzana I, Casa 19 de esta Ciudad, la suma de \$ 1500.- (Pesos Un Mil Quinientos), correspondiente al Mes AGOSTO, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES. 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1101/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un Mil), al Sr. ANGEL AGUSTIN ESPINDOLA, DNI. N° 38.875.239, por servicios especiales en capacitación digital, correspondiente al mes de AGOSTO de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES. 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1102/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la profesora de DANZA FOLKLÓRICA: DIANA LEDESMA DNI N°18.403.731, la suma de \$ 1.600 (Pesos: Un Mil Seiscientos), correspondiente al mes de Agosto de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1103/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. DIANA TERESITA LEDESMA DNI N° 18.403.731, la suma de \$1.000 (Pesos: Mil), correspondiente al mes de AGOSTO, por trabajos realizados para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1104/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. JOSE ANTONIO KARLEN, DNI N° 24.801.468, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil), correspondiente al mes de AGOSTO, por trabajos realizados para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1105 /2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. HECTOR HORACIO SALAZAR, DNI. N° 36.304.872, con domicilio en nuestra Ciudad, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil), correspondiente al mes de Agosto de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1106/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos), al Sr. DIEGO FERNANDO VARGAS, DNI. N° 32.079.079, correspondiente al mes de Agosto de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1107/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) a la Sra. Carmen Seltzer, DNI. N° 17.334.961, por los Servicios en el taller de Capacitación e Interacción realizados en el mes de Agosto de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1108/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) al Sr. DAVID EDGARDO ROLLET, DNI. N° 31.754.120, por los Servicios en el taller de Capacitación de Cocina y Panadería realizados el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad, en el mes de Agosto de 2014.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1109/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) a la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VIDAL, DNI. N° 17.884.306, por los Servicios en el taller de Capacitación de música y baile realizados durante el mes de Agosto de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1110/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) al Sr. DANIEL ZUCARELLI, DNI. N° 22.494.270, por los Servicios en el taller de Capacitación de Carpintería realizados en el mes de Agosto de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1111/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) a la Sra. Fabiána Rojas Matta. DNI. N° 21.996.777, por los Servicios en el taller de Capacitación e Interacción realizados en el mes de Agosto de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1112/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) el Sr. Alfredo Fernández, DNI. N° 16.311.388, por los Servicios de Capacitación en el taller de Zapatería realizados en el mes de Agosto de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1113/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) ROSA CAROLINA NIVEYRO, DNI. N° 16.421.628, por los Servicios realizados en el mes de Agosto de 2014 para el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1114/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **GERMAN ALFREDO FALCON**, DNI N° 27.890.276 la suma de \$1.000.- (Pesos: Un Mil), correspondiente al mes de Agosto de 2014, por servicios coreográficos para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1115/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI N° 21.996.287 N° 8165, y el Agente Municipal **WALTER RAFAEL QUIROZ** DNI. N° 22.093.390 Legajo N° Legajo N° 8582.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1116/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal **PARED, LORENA MARIEL** DNI. N° 23.741.392; Legajo N° 8588, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1117/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Sr. **RICARDO DANIEL AMARILLA** DNI. N° 26.341.005, domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1118/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Prof. De la Escuela Secundaria de Colonia Progreso, Sra. **GAMBOA, MARIA DALMACIA**, DNI N° 21.996.251, domiciliada en la calle Industria 247; la suma de \$1.500 (Pesos: Mil Quinientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1119/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR un Convenio de Colaboración con el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE de nuestra ciudad, por el cual la Municipalidad tomará a su cargo el pago de la mano de obra necesaria para la construcción, refacción y/o ampliación de instalaciones de la institución educativa, mientras ésta aportará los Materiales necesarios para el cumplimiento de dicha locación de Obra.

ART.2º: CONTRATAR la provisión de Mano de Obra con el Sr. **CELSO RAMÓN SANDOVAL** DNI N° 10.908.933, con domicilio real en Barrio Los Pinos, Manz. "H", Casa N° 19 de ésta ciudad, por las tareas **AMPLIACION Y REFACCION DE AULA en el INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE** en el marco del Convenio celebrado con éste ultimo a saber, 1) Mampostería de ladrillo cerámico; 2) Viga Superior de Hormigón armado, 3) Losa de Hormigón armado; 4) Revoque grueso exterior con hidrófugo completo; 5) Revoque grueso interior completo; 6) Revoque fino interior; 7) Revoque fino exterior ; 8) Techar con chapa de zinc; 9) Cielo raso de machimbre; 10) Contrapiso sobre losa; 11) Carpeta para cerámico ; 12) Colocación de cerámico; 13) Colocación de zócalo; 14) Electricidad completo del aula; 15) Colocación de parasoles de aluminio; 16) Colocación de ventana corrediza; 17) Colocación de puerta de dos (2) hojas; 18) Extracción de ventana corrediza existente; 19) Colocación de ladrillo de vidrio; 20) Apertura de pared para colocar puerta; 21) Colocación de parasoles en aula existente; 22) Pintura completa interior y exterior del aula; 23) Pintura de cielorraso de machimbre sintético; 24) Pintura de puerta; 25) Colocación de ventiladores y 26) Pintura de aberturas, con provisión de materiales por parte del INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE, todo conforme instrucciones suministradas por la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista, por el término que demande la finalización total de la construcción, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00), los que serán abonados mediante un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) al inicio de la obra y el saldo restante previa certificación de obra por parte de la Secretaria de Infraestructura , debiendo retenerse de dicho importe el uno por ciento (1%) en concepto de mantenimiento de oferta, el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación, reintegrándose una vez extendido el conforme de obra por el personal a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1120/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1121/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

ART.2: RECONOCER, los Viáticos por el término de 01 día (12 Agosto de 2014).

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1122/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, la suma \$805.- (Pesos: Ochocientos Cinco), al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1123/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales **Cura, José**; DNI N° 16.311.309, Legajo N° 8362, **Escobar, Miriam**; DNI N° 18.581.583, Legajo N° 8539, **Godoy, Victoria**; DNI N° 23.081.608, Legajo N° 8093, **Siekmeyer, Gisela**; DNI N° 8174 Legajo N° 8174, **Hengen, Beatriz**; DNI N° 17.730.013 Legajo N° 438, **Solís, Nilda**; DNI N° 20.191.381, Legajo N° 891, **Canteros, Norma**; DNI N° 23.991.507, Legajo N° 8170, **Olmos, Cecilia**; DNI N° 28.301.894, Legajo N° 8360, **Barrios, Valeria** DNI N° 30.447.093, Legajo N° 8597 y **Morales, Estela**; DNI N° 18.036.749, Legajo N° 8269.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1124/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos), al Señor **KHOLER CARLOS FEDERICO**, DNI. N° 26.476.321, correspondiente al mes del JULIO por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1125/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Sr. **RAMÓN BARBONA** DNI. N° 14.777.285, con domicilio en nuestra ciudad, la suma mensual de \$ 1.000 (Pesos: Un Mil), por el termino de Tres Meses, (Agosto, Septiembre y Octubre), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1126/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la suma de \$1.000.- (Pesos: Un Mil), por Única vez, al SR. **SALINA MARCELO** DNI: 24.113.023, domiciliado en nuestra ciudad, Presidente del Equipo de Fútbol "FENIX", por los motivos expuestos en considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1127/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: LLAMAR a CONCURSO DE PRECIOS N° 006/2014 con el objeto de contratar la COMPRA de materiales de construcción destinados a las veredas de la Peatonal Costanera de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1128/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a el Agente Municipal; **VICTOR BLANC**, DNI N° 29.464.024, Legajo N° 8586.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1129/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en PRESTAMO DE USO GRATUITO, a la Señora, **SANDOVAL LUISA ITATI** D.N.I N° 28.019.935, con domicilio en calle Industria N° 375 de nuestra Ciudad, una silla de ruedas, para el uso exclusivo de la Sra. **RAMIREZ MARIA ELVIRA**, Inventariada bajo el Bien N° 2088 Lote N° ... propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes, por el término de tres meses (3), debiendo una vez concluido el mismo restituirla al Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1130/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$1.000.- (Pesos: Un Mil), por Única Vez, Señora **GRACIELA CURA DE SILVA**, DNI. N° 11.858.149, domiciliada en B°. Santa Rita Mza “A” Casa N° “6” de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES) 14 DE AGOSTO DE 2.014
RESOLUCION N° 1131/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DISPONER** la compra directa de cien chapas de cartón conforme a detalle y características cotizadas a la Empresa LA SAMPEDRINA S.A, CUIT N° 30-71082746-6, con domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos la suma de \$30.250 (**Pesos: Treinta Mil Doscientos Cincuenta**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: **ABONAR** a la Empresa **LA SAMPEDRINA S.A.**, CUIT N° 30-71082746-6, con domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la suma de \$ 30.250 (Pesos: Treinta Mil Doscientos Cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES) 14 DE AGOSTO DE 2.014
RESOLUCION N° 1132/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DISPONER** el levantamiento de las sepulturas en tierra, que datan de mas de cinco años, ubicados en los Sector “C” y “H” del Cementerio Corpus Christi, por las razones expuestas en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA, (CTES) 14 DE AGOSTO DE 2.014
RESOLUCION N° 1133/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DISPONER** la compra directa de un inyector original “Bosh”, más mano de obra de la Empresa TECNODIESEL del Sr. Carlos Alberto Diaz, CUIT N° 20-24416768-4, ubicada en Av. Leandro L. Alem N°787 la Ciudad de Goya, la suma de \$5.405 (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2 °: **ABONAR**, a la Empresa **TECNO DIESEL**, CUIT N° 20-24416768-4, del Sr. Carlos Alberto Diaz, ubicada en Av. Leandro L. Alem N°787 la Ciudad de Goya, la suma de \$5.405.-, (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos Cinco), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1134/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** la suma de \$ 4.200.- (Pesos: Cuatro Mil Doscientos), al Sr. **MARTIN FABIAN BRIEND**, DNI N° 28.347.739, domiciliado e nuestra localidad, por lo motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1135/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** a el Sr. **CASTILLO, JUAN HECTOR**, DNI N° 20.447.740, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1535 de esta ciudad, el Camión Marca **CHEVROLET**, MODELOO: 16-C-50, Transporte de cargas Dominio **WJT-373**, para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc, por el término de 4 meses y 17 días y por la suma de a contar desde el día 14 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de **PESOS NOVENTA (\$90)**, por hora incluyendo el combustible en el precio del salario del chofer, como también, el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de en la ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1136/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al Sr. **VITARELLO MARCELO** DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE AGOSTO DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1137/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **HABILITAR** al vehículo **CHERRY QUQU**, Dominio **MPA 966** al Sr. **SANDOVAL CARLOS MARTIN** DNI N° 28.820.109, para prestar servicios de **REMIS**, en “**LA 451**”, Oblea N° 48 de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1138/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de combustible, conforme a detalle y características cotizadas a la Empresa **CONPAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71084323-2, con domicilio comercial en Corrientes N° 831, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$43.304,01 (**Pesos: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON UN CENTAVOS**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR a la Empresa **CONPAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71084323-2, con domicilio Comercial en Corrientes N° 831, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$ 43.304,01 (**Pesos: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON UN CENTAVO**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1139/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **GERMAN ALFREDO FALCON**, DNI N° 27.890.276 la suma de \$1.000.- (**Pesos: Un Mil**), correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** de 2014, por servicios coreográficos para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1140/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. **RICARDO DANIEL AMARILLA** DNI. N° 26.341.005, domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500.- (**Pesos: Un Mil Quinientos**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1141/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1142/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$500.- (**Pesos: Quinientos**), por Única Vez, Señora **ESTELA MARIA BLANCO**, DNI. N° 23.437.198, domiciliada en Alvear N° 670, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1143/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 24 y 25 de Agosto de 2014 inclusive al Experto en Estadística y Computación Sr. Aníbal Joaquín Alarcón, Legajo N° 043, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1144/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR convenio de desocupación con la propietaria y/o apoderada del inmueble aludido por el cual las partes expresen de común acuerdo que el presente convenio se suscribe en razón de continuar la ocupación del inmueble oportunamente locado por 36 meses en fecha 1 de agosto de 2011, consistente en un local situado en la planta baja del edificio perteneciente al propietario, ubicado en calle Corrientes entre Córdoba y Buenos Aires de esta ciudad, integrado por un salón de 13,30 m de frente y contrafrente por 9,50 m de fondo y contra fondo lo que totaliza 123 m2, con piso de porcelanato, cielorraso de durlock, pintura interior Alba Látex blanco; tres baños, tres cocinas, munidos de los siguientes enseres: 24 artefactos eléctricos dobles, 24 simples, 3 apliques interiores y 6 apliques exteriores; todos con su correspondiente lámpara de bajo consumo de 23 watts; en baños: 3lavatorios, 3 inodoros y 3 grifos de corte rápido; 3 mesadas de cocina con bacha de acero inoxidable y 3 grifos de corte rápido; todo en buen estado de conservación.

ART.2°: ESTABLECER que el plazo de este convenio será de seis (6), a contar desde el 1° de agosto de 2014 hasta el 31 de enero de 2015, fecha en que el ocupante se obliga a desocupar el inmueble ocupado.

ART.3°: ESTABLECER que el precio de la ocupación se pacta de común acuerdo en la suma mensual \$8.000 (**PESOS: OCHO MIL**); suma a la que se adicionarán las expensas comunes correspondiente; pagaderos por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio del locador o donde éste lo indique.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1145/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR un aumento del 10% (diez por ciento) a todo el Personal cuyo sueldo este directamente afectado a la Clase 01, con retroactividad al mes de Julio del 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1146/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal COSTA BENITO HUMBERTO DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1147/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ADQUIRIR de ADRIANA DEL CARMEN LANGE, D.N.I N° 21.996.646, CUIL27-21996646-1, domiciliada en calle Córdoba y Pasaje Sersic de esta ciudad, UN SILLON ODONTOLOGICO USADO por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), para el proyecto "POR UNA BELLA VISTA INCLUSIVA", ganador del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013, que funcionará en el CAPS de la Escuela N° 22 Colonia Progreso y por los motivos enunciados en el Considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1148/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR una Montura de Prueba Oftalmológico, de la Firma TECNIVISION OFTALMOLOGICA; ubicado en la calle Moreno N° 1785- Piso 4°- C.P. 1093- C.A.B.A, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1149/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo "FIAT UNO", Dominio MWM 044 del Sr. TOMAS ALBERTO ROGELIO DNI N° 14.777.292, Oblea N° 49, para prestar servicios de REMIS, en la empresa "NORTE", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1150/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr. BARRIOS MARIO FELIX DNI N° 5.761.762 con domicilio en 1° Sección Lomas (en la actualidad se halla en el domicilio del hijo calle Chacabuco y Constitución domicilio del hijo por su delicado estado de salud) de éste Departamento Bella Vista (Ctes), una cama ortopédica, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Inventariada bajo el Bien N° 2073, Lote..., de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de Doña RAMIREZ TERESA CLORINDA, por el término de Tres (3) meses, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1151/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. SERIAL BRUNO, DNI N° 28.940.822, con domicilio en nuestra localidad, la suma de \$450.- (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta), por servicios de grabación para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1152/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a AEROLINEAS ARGENTINAS, CUIT N° 30-64140555-4, la suma de \$3.675,59 (Pesos: Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Cincuenta y Nueve centavos) en concepto de dos pasajes (ida y vuelta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1153/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la profesora del BALLET DE DANZA FOLKLÓRICA: DIANA LEDESMA DNI N° 18.403.731, la suma de \$ 1.800 (Pesos: Un Mil Ochocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1154/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma \$805.- (Pesos: Ochocientos Cinco), al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1155/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DAR DE BAJA, a la Orden de Compra N°14.002.920. P/SAVEIRO AFW-566, afectada al Departamento de Bromatología, para provisión de bujías, relleno de tapa rectificadora superf. Tapa, junta bomba agua, estrago bulón, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$1.791,00)** en base a los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1156/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor **YONATAN RUBEN CURA**, DNI. N° 32.802.339, con domicilio en Gral. Roca S/N de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 1500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por el término de Tres Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1157/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Joven Atleta Bellavistense **ROBLEDO MATIAS EZEQUIEL** DNI. N° 35.437.328, la suma de \$ 700 (Pesos Setecientos), Mensual, por el término de Tres meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1158/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **SARA PATRICIA RAMIREZ**, DNI. N° 21.367.449, con domicilio en nuestra Ciudad, una Ayuda Económica mensual de \$1.500.- (Pesos Un Mil Quinientos) por el término de Tres (3) Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre/14), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1159/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **FLORES MERCEDES** DNI. N° 25.454.174, domiciliada en calle 25 de Mayo de nuestra ciudad, la suma de \$ 700 (Pesos Setecientos), Mensual, por el término de Tres meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1160/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de \$320.- (Pesos: Trescientos Veinte) a la Señora **FERNANDEZ LORENA SOLEDAD** DNI. N° 32.603.501, domiciliada en Misiones N° 1372 de nuestra ciudad, por el término de 3 Meses (Septiembre, Octubre y Noviembre/14), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1161/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de \$1.200.- (Pesos: Mil Doscientos), por el término de 3 meses, (Agosto, Septiembre y Octubre/14) al Sr. **JUAN RAMON LUGO** DNI N° 21.367.376, en representación de los padres de los menores (**ALAN ROLANDO GOMEZ, FRANCO ADEMAR PERFETTI, FABRICIO OSCAR PERFETTI, y FEDERICO LUGO**) de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 1162/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a L.A.L.C.E.C., Filial Bella Vista, un aporte mensual de \$ 800,00 (Pesos: Ochocientos), por el termino de 04 meses, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/14), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1163/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la Señorita **NUÑEZ DANIELA** DNI. N° 34.019.090, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$500.- (Pesos: Quinientos) por el termino de Tres (3) Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre/14), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1164/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR, a la Sra. **PEREYRA YANET SOLEDAD**; DNI. N° 37.063.140, con domicilio en Sarmiento 661 de nuestra ciudad; una ayuda económica mensual de \$1.200.- (Pesos: Un Mil Doscientos), durante Tres (3) Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1165/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Señor **PIO SANTIAGO PEREYRA**, DNI. N° 10.289.792, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$600.- (Pesos: Seiscientos), por el término de 4 Meses, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1166/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **VITARELLO MARCELO** DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1167/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR, al Señor **ALEJANDRO ULFELDT**, DNI. N° 07.872.642, una ayuda económica de \$ 700.- por mes (Pesos Setecientos), por el termino de Tres (3) Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1168/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **ANTONIO FERNANDEZ**, DNI. N° 21.868.416, con domicilio en Constitución S/N de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por el término de Tres Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1169/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **DIEGO ADRIAN FERNANDEZ**, DNI. N° 27.395.966, con domicilio en Barrio los Pinos M "I" Casa N°21 de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil), por el término de Tres Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1170/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Sr. **GOMEZ BRIGIDO GRABIEL** DNI. N° 21.895.008 con domicilio en Tucumán N° 1315 de nuestra ciudad, la suma de \$ 500 (Pesos: quinientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1171/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. N° 21.996.287.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1172/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR el comercio bajo **RUBRO Y ACTIVIDAD: HOTEL**, a nombre de la SEÑORA: **SAMANIEGO SILVIA LILIANA**, DNI.N° **16.653.411**, con domicilio legal en B° Los Pinos manzana R casa N° 20 y Comercial en Calle José Manuel Estrada N° 775, de la Ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1173/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR el comercio bajo **RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPENSA Y CARCERNERIA**, a nombre de la SEÑORA: **CARDOZO ROSA ITATI**, DNI.N° **36.389.201**, con domicilio legal en calle Sucre y Maipú y domicilio comercial en Ruta 123 Desmochado, Departamento de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1174/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR el comercio bajo **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA: **VILLAN RAMONA**, DNI.N° **27.894.078** con domicilio legal en B° 16 Viv. Mz S Casa N° 07 y domicilio comercial en Miguel Angulo N° 3.125, Departamento de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1175/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR el comercio bajo **RUBRO Y ACTIVIDAD: TIENDA Y REGALERIA**, a nombre de la SEÑORA: **UMERES ROSA DEL CARMEN**, DNI.N° **28.019.770** con domicilio legal y comercial en B° Don Bosco Mz G Casa N° 17, de la Ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA,
(CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1176/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR el comercio bajo **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA: **OJEDA ALEJANDRA MARICEL** DNI.N°**26.210.230**, con domicilio legal y comercial en calle Belgrano N° 1460, de la Ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1177/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR el comercio bajo **RUBRO Y ACTIVIDAD: GIMNACIO**, a nombre de la SEÑORA: **MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO**, DNI.N° **3.656.419**, con domicilio legal en calle 9 de Julio y Av. Ángel María Bruzzo y comercial en calle San Luis N°1.226, de la Ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1178/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR el comercio bajo **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO Y VERDULERIA**, a nombre de la SEÑORA: **FERREIRA SONIA ROSANA**, DNI.N° **28.347.724**, con domicilio legal y comercial en calle Ayacucho y Figaro, de la Ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1179/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR el comercio bajo **RUBRO Y ACTIVIDAD: ENSEÑANZA DE INGLES**, a nombre de la SEÑORA: **REY LUCIA FERNANDA**, DNI. N: **25.732.953** con domicilio legal en calle Buenos Aires y 25 de mayo y domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1015, de la Ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1180/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° **1404/14**, de fecha 21-08-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1181/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1405/14, de fecha 21-08-2014, emanada del Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1182/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1406/14, de fecha 21-08-2014, emanada del Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1183/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1407/14, de fecha 21-08-2014, emanada del Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1184/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1408/14, de fecha 21--08-2014, emanada del Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1185/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1186/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1187/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Señora VANESA FERNANDA AGUIRRE DNI. N° 33.983.125, la suma de \$500,00 (Pesos: Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1188/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: EXIMIR del pago de las TASAS por limpieza de la vía pública, servicio de recolección de residuos y desinfección (art.84 inc. B/Cod Tributario Vigente) y del IMPUESTO INMOBILIARIO (ART. 217 inc. B/Cod. Tributario vigente), a la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, en su carácter de de contribuyente y/o responsable de tales tributos, solo respecto del inmueble donde se practica el culto, identificado conforme el Catastro Municipal bajo Adrema: B1-01252-1, por los periodos 2.009 al 2.014 inclusive, atento lo vertido en los Considerandos que aquí sedan por íntegramente reproducidos.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1189/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales DANIEL HIPOLITO MONTERO DNI. N° 20.447.698, RICARDO ALEJANDRO MONTERO DNI. N° 33.983.163, LEANDRO WATER LAENGE DNI. N° 24.029.501, OSCAR BRUZZO DNI. N° 25.881.154.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N°1190/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), el día 27 de Agosto de 2014 y hasta el 29 de Agosto de 2014, inclusive; al Sr. Vice- Intendente

Municipal, Ing. **RUBEN ALFREDO LOMONACO**, DNI. 11.233.400, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1191/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de Infraestructura, Ing. **GASTON MAXIMILIANO CARCAÑO**, DNI. N° 33.063.798, el desempeño de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2014, inclusive.

BELLA VISTA (CTES) 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1192/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, Lic. **CRISTIAN ARNALDO LUXEN**, DNI. N° 23.437.246, el desempeño de la Secretaría de Gobierno Municipal, los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2014, inclusive.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N°1193/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2014, inclusive al Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2014, inclusive, al Secretario de Hacienda y Finanzas de la Intendencia Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

ART.3°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2014, inclusive, al Secretario de Gobierno Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

ART.4°: OTORGAR, la suma de \$ 7.000 (Pesos: Siete Mil), en concepto de adelanto de movilidad, con cargo a rendir cuenta.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1194/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales **Cura José** DNI. N° 16.311.309 Legajo N° 8362; **Escobar Miriam** DNI. N° 18.581.583 Legajo N° 8539; **Godoy Victoria** DNI. N° 23.081.608 Legajo N° 8093; **Siekmeyer Gisela** DNI. N° 8174 Legajo N° 8174; **Hengen Beatriz** DNI. N° 17.730.013 Legajo N° 438; **Canteros Norma** DNI. N° 23.991.507 Legajo N° 8170; **Olmos Cecilia** DNI. N° 28.301.894 Legajo N° 8360; **Barrios Valeria** DNI. N° 30.447.093 Legajo N° 8597 y **Morales Estela** DNI. N° 18.036.749 Legajo N° 8269, por los motivos expuestos en el considerado.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1195/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma \$735.- (Pesos: Setecientos Treinta y Cinco), al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1196/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$8.000 (Pesos: Ocho Mil), al Sr. **GERARDO ROBERTO SAMANIEGO**, DNI. N° 7.826.295, representante de "EL CIRCO DE CAÑITO" por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1197/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1198/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: a CONCURSO DE PRECIOS N° 008/2014 con el objeto de contratar la COMPRA de materiales de construcción destinados a las veredas de la Peatonal Costanera de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1199/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$300.- (Pesos: Trescientos), por Única Vez, Señora **VICINI MARIA DE LOS MILAGROS**, DNI. N° 37.063.099, domiciliada en Industria N° 135 de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1200/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. José Ramón Insaurralde, DNI. N° 28.347.546, la suma de \$5.200.- (Pesos: Cinco Mil Doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1201/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DECLARAR desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 0005/2014, por los motivos expuestos en los considerandos que antecede.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1201/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DECLARAR desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 0006/2014, por los motivos expuestos en los considerandos que antecede.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1203/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1204/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **VITARELLO MARCELO** DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1205/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo **Mercedes Benz** Dominio **DCZ 065**, del Sr. **GARCÍA JUAN JAVIER**, DNI. N° 28.347.552, para prestar servicios de **TRANSPORTE ESCOLAR**, en nuestra ciudad, por el término de 4 (Meses) hasta el día 02 de Enero inclusive, Plazo que no será Prorrogado.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1206/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales, el Dr. **JOSÉ ANTONIO PEREZ GALARZA**, DNI. N° 20.447.787, Legajo N° 8487; **NOELIA EVANGELINA NÚÑEZ** DNI. N° 31.210.940, Legajo N° 8442; **HUGO ENCINA** DNI. N° 27.567.198, Legajo N° 8158 y **RAFAEL FEDERICO SERIAL** DNI. N° 25.881.126, Legajo N° 8271-

BELLA VISTA (CTES), 29 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1207/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° **1403/14** de fecha 28-08-2014 y la Ordenanza N° **1409/14**, de fecha 28-08-2014, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 29 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N° 1208/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DA R DE BAJA los comercios: N° 21-403 Titular: SESTAGALI CARLOS ORLANDO, DNI.Nº: 13.825.823, N° 23-387, Titular: VITTALONI EMILIA ALICIA DNI N° 11.697.189, N°06-149, Titular: ESCOBAR MIRTA NOEMI, DNI N°:31.478.684, N° 20-481, Titular: RICHTER EDUARDO OSCAR ENRIQUE , DNI.Nº: 21.868.480, N° 13-368, Titular: LOPEZ VERONICA ALEJANDRA, DNI.Nº 32.079.190, N°20-247, Titular: RIVERO LUIS ALBERTO DNI.Nº16.549.578, N° 02-498, Titular: BEJARANO CENOZ CELIA NELLY, DNI.Nº 21.996.597, N°18-331, Titular: POZZO JOSE RAUL J. DNI.Nº 30.005.525, N°02-485, Titular: BENITEZ CLAUDIO ARMANDO, DNI N° 34.718.075.

ART.2º: DEJAR INACTIVO el comercio N° 01-665, Titular ACOSTA DANIEL OMAR, DNI.Nº 21.135.515.

BELLA VISTA (CTES) 29 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCION N° 1209/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o responsables que seguidamente se detalla:

| <u>CONTRIBUYENTE</u> | <u>DNI</u> | <u>TRIBUTOS</u> | <u>TOTAL</u> |
|-----------------------------|-------------------|---|---------------------|
| MANSUTTI, LUIS R. | 14.757.849 | Imp. Inmob. Y Tasas B1-0372-1 B1-2321-1, B1-2562-1-B1-7945-1 | \$20.69, 17 |
| SERIAL, JOSE JORGE | 13.204.228 | Imp. Inmob. Y Tasas B1-2580-1 Imp. Automotor MPN34 | \$9.069,27 |
| ESPINOLA, MARIA | 3.777.730 | Imp.Inmob. Y Tasas B1-6890-1 Dcho. De Cementerio 142, 1465,4247. | \$4.415,15 |
| WILDEMER OSCAR | 21.996.146 | Imp. Inmob. Tasas B1-6987-1 B1-7111-1 y B1 9401-1 | \$33.946,09 |
| ALMIRON, SERGIO | 30.273.715 | Imp. Automotor EDT739 | \$4.439, 27 |
| ROLLET, MARIA J. | 13.626.193 | Imp. Automotor CTX563 | \$4.490, 92 |
| PANNUNZIO SILVIA | 13.375.865 | Imp. Inmob y Tasas B1-1071-1 B1- 0849-1 y B1-4479-1 | \$2.701,23 |
| PANNUNZIO SILVIA | 13.375.865 | Dcho. Comercial Hab. 18.303 | \$1.375,86 |
| VERA, CESAR I. | 13.20.325 | Imp. Inmob y Tasas B1-4329-1 | \$1.261,81 |
| MONTERO, LIDIA | 14.082.011 | Imp. Inmob. y Tasas B1-4358-1 | \$781,01 |
| MORELLO, MARINA | 14.278.310 | Imp. Inmob y Tasas B1-1893-1 | \$5.082,14 |
| OJEDA, JUANA | 3.779.090 | Imp. Inmob. Y Tasas B1-7947-1 | \$ 1.012,45 |
| ACOSTA, DANIEL | 21.135.515 | Dcho. Comercial Hab.1665 | \$1.037,77 |
| AMARILLA JORGE | 17.88.425 | Dcho. De Cementerio Ins. 465 | \$792,27 |
| RUIZ HORACIO | 25.733.000 | Imp. Automotor Dominio FXXJ 637 | \$8.829,84 |
| SANCHEZ, SERGIO | 25.035.720 | Dcho. Comercial Hab.21469 | \$1.423,05 |
| SALAZAR EGLE | 25.229.365 | Imp. Inmob. y Tasas B1-0945 | \$711.25 |
| SALAZAR EGLE | 25.229.365 | Imp. Inmob y Tasas B1-2318-1 | \$803, 31 |
| RODRIGUEZ, MABEL | 14.278.389 | Imp. Automotor Dominio FUU0490 | \$5.149,94 |
| MARTIN, DANIEL | 8.626.112 | Imp. Automotor Dominio HYL464 | \$5.569,29 |
| MARTIN, DANIEL | 8.626.112 | Imp. Automotor Dominio GDW624 | \$ 6.259, 93 |
| MORTOLA , EMILIO | 21996.760 | Imp. Automotor Dominio JQK793 | \$4.833,06 |
| CARDOZO, GUSTAVO | 22.121.026 | Imp. Automotor Dominio JKL44 | \$5.208,92 |
| GUTIRREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio IWP772 | \$7.972,31 |
| GUTIERREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio VOW426 | \$1.499,46 |
| GUTIERREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio GES428 | \$4.711,19 |
| GUTIERREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio GPF055 | \$11.870,42 |
| GUTIERREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio IHUK027 | \$33.582,13 |
| GUTIERREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio LPH686 | \$33.262,74 |
| GUTIERREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio HBG467 | \$ 28.371,40 |
| GUTIERREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio MMY915 | \$3.894,01 |
| GUTIERREZ, SILVIA | 30.273.054 | Imp. Automotor Dominio NEJ609 | \$19.836,15 |
| GUIDO, CELINA | 5.392.065 | Imp. Automotor Dominios IWP763 | |

| | | | |
|--------------------|------------|--|-------------|
| YACUZZI JUAN PABLO | 28.977.802 | Imp. Inmob B1-00671-2, B1-00966-2, B1-00967-2 y B1- 01421-2 Dominio FHD572 | \$14.040,95 |
| BENIYTEZ, LIDIA B. | 17.342.842 | Imp. Inmob y Tasas B1- 08354-1 | \$ 855,49 |
| VAZQUEZ, RUBEN E. | 26.341.021 | Dcho. de Cementerio Inscip. N°9838 | \$845,20 |
| ROMERO, JUAN E. | 17.906.064 | Imp. Inmob. y Tasas B1-09053-1 | \$1.411,11 |
| RAMIREZ, YOLANDA | 13.204.213 | Imp. Inmob. y Tasas B1-04957-1 | \$2.970,88 |
| MAIDANA, YOHANA F. | 33.983.179 | Imp. Automotor Dominio EKS763 | \$3.148,69 |
| MAIDANA, MELINA | 35.437.587 | Imp. Automotor Dominio FIL526 | \$3.036,29 |
| FERNANDEZ, DOMINGA | 4.749.639 | Inmp Inmob y Tasas B1-9155-1 | \$1.247,05 |
